

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.27-96 que concede incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 27-96

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- ASOCIACION "COMUNIDAD CARISMATICA PARA EL SERVICIO APOSTOLICO Y LA JUSTICIA" (COMUCASAJU), que tiene su domicilio en La vega, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 4 de junio de 1993.

2.- ASOCIACION DE POCICULTORES Y GANADEROS DE TAMBORIL (PORGATAM), que tiene su domicilio en Tamboril, Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 25 de enero de 1995.

3.- ASOCIACION DE COMERCIANTES Y DETALLISTAS DE VILLAS AGRICOLAS (ASOCODEVA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 5 de mayo de 1995.

4.- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y LA CAPACITACION COMUNITARIA (I.D.E.C.), que tiene su domicilio en Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 27 de feberero de 1992.

5.- ASOCIACION DE COMERCIANTES DETALLISTAS INDEPENDIENTES DE VILLA MELLA (ASOCOVILLA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 27 de junio de 1994.

6.- ASOCIACION "RAUL G. GONZALEZ", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 29 de diciembre de 1994.

7.- ASOCIACION DE CHOFERES DEL PROYECTO LOS NEGROS, que tiene su domicilio en Azua, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 3 de abril de 1995.

8.- UNION CREATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (UNICREDEC), que tiene su domicilio en La Romana, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 17 de noviembre de 1994.

9.- FUNDACION "COLEGIO BAUTISTA CRISTIANO", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 26 de junio de 1995.

10.- FUNDACION BIENVENIDA Y YAPUR, que tiene su domicilio en Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de agosto de 1995.

11.- CONSEJO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA PERAVIA (C.D.P.P.), que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 18 de septiembre de 1995.

12.- CLUB DE LEONES SAN PEDRO -MIRAMAR-, que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 6 de marzo de 1995.

13.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "JESUS EL BUEN PASTOR", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 8 de julio de 1995.

14.- CONSEJO PARA LA EDUCACION EN EL USO DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE (CEAMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 2 de octubre de 1994.

15.- ASOCIACION DOMINICANA DE IMPORTADORES DE FOSFOROS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 23 de agosto de 1995.

16.- ASOCIACION DE VITIVINICULTORAS "VINEYBA", que tiene su domicilio en Neyba, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 28 de octubre de 1992.

17.- ASOCIACION DE PROFESIONALES DE MAIMON, que tiene su domicilio en Monseñor Nouel, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 5 de septiembre de 1993.

18.- JUNTA DE VECINOS DE LA CALLE ELVIRA DE MENDOZA, ZONA SUR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 8 de septiembre de 1995.

19.- FUNDACION "ALIANZA ONG", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 27 de abril de 1995.

20.- HERMANDAD ROJAS CORDERO Y ALLEGADOS (HERCORA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de enero de 1994.

21.- CENTRO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRAFICAS (CEDIBIL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 3 de abril de 1995.

22.- IGLESIA EVANGELICA "JEHOVA ES MI PASTOR", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 4 de julio de 1995.

23.- FUNDACION DOMINICANA "JUSTICIA PARA TODOS", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 23 de agosto de 1995.

24.- ASOCIACION DE MUJERES UNION Y BIENESTAR "EL ESTERO", que tiene su domicilio en Neyba, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 25 de marzo de 1991.

25.- FUNDACION CARITATIVA "DIVINA LUZ", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1 de septiembre de 1995.

26.- SECCION DOMINICANA DEL INSTITUTO DE DERECHO DE EXPRESION Y DE INSPIRACION FRANCESAS (I.D.D.E.F.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 6 de junio de 1995.

27.- CAMARA DE COMERCIO DOMINICO-NORUEGA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 8 de septiembre de 1995.

28.- ASOCIACION DE CONTRATISTAS MECANICOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 30 de noviembre de 1994.

29.- ASOCIACION "NIÑOS DEL CAMINO", CENTRO DE INTEGRACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL NIÑO DE LA CALLE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 22 de junio de 1995.

30.- COMISION INTERNACIONAL MISIONERA "LA PUERTA ESTRECHA", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de abril de 1995.

31.- IGLESIA CRISTIANA ORTODOXA "PATRIARCADO DE KIEV", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 11 de septiembre de 1995.

32.- INSTITUTO TERCER MUNDO DE ECONOMIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 18 de marzo de 1995.

33.- FUNDACION DE JOVENES POR LA DEMOCRACIA (FUDEJO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de marzo de 1995.

34.- SOCIEDAD PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA (SPAC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 8 de septiembre de 1995.

35.- FUNDACION PRO-BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROBIEN), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 19 de mayo de 1995.

36.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE COROZO (FUNDECO), que tiene su domicilio en Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 12 de febrero de 1993.

37.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DOMINICANO (FUNDED), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de enero de 1994.

38.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION, que

tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 13 de octubre de 1995.

39.- ASOCIACION DE CHOFERES PUBLICOS NOCTURNOS PUERTO PLATA-SANTIAGO, que tiene su domicilio en Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 19 de enero de 1995.

40.- FUNDACION DE DESARROLLO DE PEDERNALES, que tiene su domicilio en Pedernales, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 24 de enero de 1994.

41.- ASOCIACION DE CHOFERES DEL TRANSPORTE URBANO DE PUERTO PLATA (ACHTUPP), que tiene su domicilio en Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 18 de enero de 1995.

42.- ASOCIACION DOMINICANA DE MITIGACION DE DESASTRES (ADMD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 11 de octubre de 1995.

43.- ASOCIACION "PADRES DE HOY, CENTRO DE INSTRUCCION", que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de abril de 1993.

44.- FUNDACION GENESIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1ro. de diciembre de 1993.

45.- ACADEMIA DOMINICANA DE JURISTAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1ro. de diciembre de 1993.

46.- FUNDACION CUEVAS, que tiene su domicilio en San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 23 de octubre de 1993.

47.- CAMARA DE COMERCIO DOMINICO - GUATEMALTECA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 17 de septiembre de 1993.

48.- FUNDACION ROSARIO GOMEZ, que tiene su domicilio en Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de octubre de 1995.

49.- FUNDACION DOMINICANA SISMOLOGIA E INGENIERIA SISMICA (FUNDOSISMICA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 26 de abril de 1995.

50.- FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES, MADRES Y

AMIGOS DE ESCUELAS PRIVADAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FEPAMAE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 13 de octubre de 1994.

51.- CAMARA DE COMERCIO DOMINICO - NICARAGUENSE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 8 de octubre de 1993.

52.- INSTITUTO DE ORIENTACION AL CONSUMIDOR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 21 de abril de 1995.

53.- ASOCIACION PARTICIPACION CIUDADANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 31 de octubre de 1993.

54.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CAPRINOCULTURA (FUNDECAPRI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de julio de 1995.

55.- CENTRO INTERNACIONAL DE PREVENCION, FORMACION y EDUCACION (CEIPREFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 30 de noviembre de 1994.

56.- ASOCIACION DE INTERPRETES JUDICIALES DE SANTIAGO, que tiene su domicilio en Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 5 de mayo de 1993.

57.- ESCUELA DE FUTBOL "JORGE ROLANDO BAUGER", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 2 de agosto de 1995.

58.- ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE TELEVISION (ADOPROTEL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1ro. de agosto de 1995.

59.- JUNTA DE DESARROLLO COMUNAL (COMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1ro. de diciembre de 1984.

60.- FUNDACION "EQUIPO NOSOTRAS", que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de octubre de 1984.

61.- ASOCIACION AGRICOLA PRO-DESARROLLO DE VILLA GUERA (ASAPROGUERA, que tiene su domicilio en Baní, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 19 de junio de 1993.

62.- ASOCIACION DOMINICANA DE TECNICOS DENTALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de diciembre de 1993.

63.- FUNDACION DE INTEGRACION FAMILIAR DOMINICANA (FIFADOM), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 27 de febrero de 1990.

64.- ASOCIACION EMPRESAS FARMACEUTICAS INVESTIGACION Y DESARROLLO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 14 de noviembre de 1995.

65.- IGLESIA DE CRISTO MISIONERA "PLANTIO DE JEHOVA LA SENDA ANTIGUA", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 16 de abril de 1995.

66.- ASOCIACION DE GALERIAS DE ARTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA (AGA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 14 de febrero de 1995.

67.- INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (INIEC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 14 de marzo de 1995.

68.- JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ARROYO HONDO II, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 3 de julio de 1995.

69.- ASOCIACION DOMINICANA DE EDITORES DE REVISTAS BIOMEDICAS (ADOERBIO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 10 de junio de 1995.

70.- FUNDACION "JUANA MARIA POZO DE MALDONADO", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 29 de octubre de 1995.

71.- MINISTERIO "ESPOSOS UNIDOS EN CRISTO POR UNA SOCIEDAD MEJOR", que tiene su domicilio en Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1ro. de julio de 1995.

72.- FUNDACION DERECHO Y DEMOCRACIA, que tiene su domicilio

en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de diciembre de 1995.

73.- ASOCIACION AGROPECUARIA "LA PARED", que tiene su domicilio en San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 26 de junio de 1993.

74.- CLUB DEPORTIVO CIENTIFICO CULTURAL "KID DINAMITA", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 2 de junio de 1995.

75.- ASOCIACION DE PROMOTORES DE NEGOCIOS MULTIPLES TURISTICOS DE PLAYA DORADA, PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de octubre de 1995.

76.- ASOCIACION DE CHOFERES DE VILLA MELLA (ASOCHOVIM), que tiene su domicilio en Villa Mella, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de marzo de 1995.

77.- FUNDACION BRIGADA VERDE (BRIVER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de marzo de 1994.

78.- IGLESIA CRISTIANA "EL PENSADOR", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 13 de septiembre de 1995.

79.- JUNTA DE VECINOS DE LA URBANIZACION LOS RIOS DEL DISTRITO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 14 de agosto de 1995.

80.- ASOCIACION DE SUPERCOLMADOS DE SANTO DOMINGO (ASOCOSANDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 24 de septiembre de 1988.

81.- CENTRO DE ORGANIZACIONES JUAN JOSE MONTERO GOMEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 26 de enero de 1995.

82.- FUNDACION DOMINICANA PARA LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS, que tiene su domicilio en Baní, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 19 de octubre de 1995.

83.- CORPORACION DOMINICANA DE PROTECCION Y

DESARROLLO AL CONSUMIDOR (CORSUDESA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 11 de octubre de 1994.

84.- FUNDACION COMUNIDAD EVANGELICA NACIONAL Y TECNOLOGIA ORIENTADA (F. CENTOR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 11 de agosto de 1995.

85.- ASOCIACION DE VENDEDORES PLAYA CASA MARINA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de enero de 1988.

86.- BRIGADA DE SALUD POPULAR (BRIDESAPO), que tiene su domicilio en Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 18 de junio de 1995.

87.- FUNDACION MARICELY ESTRELLA (FUNDAMAES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de noviembre de 1995.

88.- PATRONATO PARA VIVIENDAS MAESTROS ZONA ESTE, SANTO DOMINGO (PATROVIMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de septiembre de 1994.

89.- FUNDACION CASILDA NUÑEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 20 de septiembre de 1995.

90.- PATRONATO PRO-VIVIENDAS PARA MAESTROS DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS (PATROVIMCEP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de septiembre de 1994.

91.- ASOCIACION DE CHOFERES LA PLENA (ASOCHOPLE), que tiene su domicilio en Azua, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 11 de mayo de 1995.

92.- FUNDACION ECOLOGICA OCOEÑA (FUNDECO), que tiene su domicilio en San José de Ocoa, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 4 de febrero de 1995.

93.- FUNDACION SIDA DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FUSIREDO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de agosto de 1995.

94.- ASOCIACION DE EMPRESAS GRAFICAS DEL NORTE, que tiene su domicilio en Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 12 de mayo de 1994.

95.- ASOCIACION DE SERVICIOS EL SAMARITANO DE LA ROMANA (ASEBAS), que tiene su domicilio en La Romana, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 12 de octubre de 1995.

96.- ASOCIACION PROGRESISTA DE AGRICULTORES, que tiene su domicilio en Baní, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 22 de noviembre de 1977.

97.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL "HAY VIDA EN JESUS", que tiene su domicilio en Baní, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 23 de octubre de 1971.

98.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD DE SAN CRISTOBAL (ADPMASC), que tiene su domicilio en San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 17 de septiembre de 1992.

99.- FUNDACION AYUDA CIUDADANA (FUNAC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 5 de octubre de 1995.

100.- CENTRO DOMINICANO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION ALTERNATIVA (CAL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 17 de mayo de 1993.

101.- ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD PUBLICA (ASAP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 17 de febrero de 1992.

102.- ASOCIACION DE EMPRESAS METALMECANICAS Y AFINES DE LA REGION ESTE (ASEMARE), que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 1ro. de octubre de 1995.

103.- FUNDACION HOMBRE Y UNIVERSO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de febrero de 1990.

104.- CUIDADO PALIATIVO Y ALIVIO AL DOLOR (CLINICA DEL DOLOR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 18 de diciembre de 1995.

105.- ASOCIACION DE PADRES SIN CASA Y SIN TIERRA "DOÑA

EMMA BALAGUER DE VALLEJO", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 5 de junio de 1991.

106.- ASOCIACION DE DUEÑOS Y CHOFERES DEL TRANSPORTE DE POLO-BARAHONA, que tiene su domicilio en Polo, Barahona, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 19 de agosto de 1995.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones hechas a los estatutos de las siguientes asociaciones:

1.- ASOCIACION NACIONAL DE SOCIEDADES CIENTIFICAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 30 de marzo de 1995. Dichas modificaciones incluyen el cambio de su nombre, por lo que en lo adelante se llamará FEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES CIENTIFICAS (F.I.S.C.), CENTRAL CIENTIFICA.

2.- ASOCIACION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y APLICACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (INVESCIENCIAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 30 de marzo de 1995. Dichas modificaciones incluyen el cambio de su nombre, por lo que en lo adelante se llamará FUNDACION INVESCIENCIAS.

3.- CLUB PARAISO, INC., que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en la asamblea celebrada el día 20 de septiembre de 1994.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer